



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-394/2022**, los incidentes de los juicios **SUP-JDC-460/2022** y **SUP-JLI-9/2022**, así como el acuerdo plenario del juicio **SUP-JE-132/2022**.

En primer término, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-460/2022**, **SUP-JE-132/2022** y **SUP-JLI-9/2022**, circulados por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-460/2022 Incidente de recusación

PRIMERO. No se **actualizan** las causas de impedimento planteadas por Evaristo Hernández Cruz, para que las magistraturas Eva Barrientos Zepeda y Enrique Figueroa Ávila, dejen de conocer del medio de impugnación de origen.

SEGUNDO. No se **impone** multa a la parte formulante de la recusación.

TERCERO. Se **reserva jurisdicción** a la Sala Regional Xalapa para que continúe con la sustanciación y resuelva el medio de impugnación de origen, con los integrantes de dicha sala.

CUARTO. Se **ordena agregar** al expediente principal la presente resolución interlocutoria.

QUINTO. Se **ordena el archivo** del expediente principal del juicio de la ciudadanía al rubro indicado como asunto concluido y, en su caso, devuélvase la documentación atinente.

SUP-JE-132/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Xalapa es competente para conocer del medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la referida Sala Regional, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Remítase los autos del juicio al rubro identificado, a la referida Sala Regional.

SUP-JLI-9/2022 Incidente de incumplimiento

ÚNICO. Se **desecha de plano** el escrito incidental.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-394/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-394/2022

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las trece horas con cincuenta minutos del tres de junio de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 15/07/2022 10:13:41 p. m.

Hash: cFmbqnF3L9D9L8CBXCbT4K3yWDg=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 12/07/2022 08:25:28 p. m.

Hash: PH+KccAnKNc7CKSeVhRLXJhuytQ=